

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN EL RePGTyORE COMO GENERADOR DE RESIDUOS ESPECIALES.

Los interesados en inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) en carácter de GENERADOR deberán presentar una solicitud de inscripción ante la Secretaría de Ambiente consignando y adjuntando de forma ordenada la información indicada a continuación, además de toda la documentación necesaria para cumplimentar con los extremos exigidos en el Decreto 2263/15.

Nota dirigida a la **Secretaría de Ambiente Med. Vet. LETICIA ESTEVES** solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales, en carácter de GENERADOR de Residuos Especiales, **firmada por el representante legal o apoderado de la firma**, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter, declarando:

1. Datos de la Empresa

- 1.1. Nombre completo y razón social, estatuto o contrato social certificado ante escribano público y legalizado en caso de provenir de otra jurisdicción.
- 1.2. Nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda.
 - 1.2.1. Acta de designación certificada ante escribano público (legalizado por Colegio de Escribanos si proviene de otra provincia).
- 1.3. Nombre del representante legal y documentación que lo respalde.
- 1.4. Actividad principal del proponente.
- 1.5. Domicilio Especial dentro del ejido de la ciudad de Neuquén a los fines de las notificaciones.
- 1.6. Domicilio real de cada sitio de generación de residuos especiales.
- 1.7. Número telefónico y correo electrónico constituido.
- 1.8. Constancia de Inscripción en AFIP vigente e incluyendo la actividad a ser desarrollada mediante la presente inscripción que generase los residuos peligrosos declarados.
- 1.9. Habilitación Municipal o Licencia Comercial cuando se encuentre dentro de ejido municipal, para cada sitio de generación de residuos especiales.
- 1.10. Situación de Dominio del predio donde se realiza la actividad (documentación certificada ante escribano) y Nomenclatura Catastral del mismo, para cada sitio de generación de residuos especiales.

2. Representante Técnico

- 2.1. Nota de designación y aceptación al cargo debidamente rubricada.
- 2.2. Inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), según lo establecido en el Anexo XII – Capítulo II del Decreto 2656/99.
- 2.3. Domicilio real en la Provincia del Neuquén, debidamente acreditado por Documento Nacional de Identidad, según lo establecido en el Anexo VIII – Art. 6º inciso d iii, Dto. 2263/15.

3. Habilitaciones y Permisos (para cada sitio de generación de residuos especiales)

- 3.1. Copia de la Disposición por la cual se otorgó la **Licencia Ambiental** del proyecto, otorgada por esta Secretaría o el organismo que corresponda (municipal), para cada sitio de generación de residuos especiales declarado.

4. Listado de sustancias químicas utilizadas

- 4.1. Lista de aquellas sustancias utilizadas a nivel industrial que potencialmente pueden ser nocivas al medio ambiente, las cuales son utilizadas como insumos de fabricación y/o montaje, como también en tareas de mantenimiento.
- 4.2. Presentar las Fichas de Datos de Seguridad de Sustancias Químicas Peligrosas [Material Safety Data Sheet (MSDS)].

5. Plan de Gestión de Residuos Especiales

- 5.1. Descripción de las distintas actividades desarrolladas, susceptibles de generar residuos especiales y Diagrama de flujo de los procesos, identificando los sitios de generación de residuos especiales.

5.2. Categorías Sometidas a Control (Y), descripción y especificación del componente mayoritario del residuo. Conforme, Decreto 2263/15 – Título VII – Tablas y Guías de Implementación.

5.3. Cantidad anual estimada de generación discriminada en sólidos, semisólidos y líquidos. Las mismas deberán expresarse en metros cúbicos (m³).

5.4. Detalle de las operaciones llevadas a cabo con los residuos especiales desde los lugares de generación, manipulación y disposición transitoria dentro del establecimiento.

5.5. Forma y condiciones de almacenamiento.

5.6. Descripción de las operaciones de segregación de residuos especiales durante el almacenamiento transitorio.

5.7. Descripción de acciones y medios proyectados, para la **reducción** de la cantidad y peligrosidad de los residuos especiales generados.

5.8. Caracterización de los efluentes gaseosos en caso de corresponder, con el respectivo plan de monitoreo de emisiones gaseosas y calidad de aire.

5.9. Empresas designadas para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos especiales, inscripta en el RePGTyORE.

6. Plan de Contingencias

6.1. Listado del personal expuesto al manejo de residuos especiales, indicando apellido y nombre, función que desempeña, capacitación recibida en cuanto a la gestión de residuos especiales.

6.2. Medidas de corrección y acción para mitigar los daños provocados por un incidente o accidente exclusivamente para residuos especiales.

6.3. Medidas de prevención para evitar incidentes o accidentes que tengan probabilidad de suceder por el tipo de actividad desarrollada.

6.4. Procedimientos que implementará el personal frente a los distintos tipos de contingencias.

6.5. Manual de Higiene y Seguridad.

6.6. Planes de capacitación anual del personal.

6.7. Rol de llamados frente a emergencias.

7. Informar si acreditan certificación de normas de Calidad y Gestión Ambiental.

Será requisito para la inscripción en el RePGTyORE como GENERADOR de Residuos Especiales **el pago del arancel correspondiente, conforme Resolución N° 431/19** de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia de Neuquén. Asimismo, **deberán estar cumplimentados todos los requisitos exigidos a través del expediente y el Decreto N° 2263/15.**